

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****570.-****ANUNCIO**

El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar el calendario laboral para el año 2020, que será el siguiente:

- Día 1 de enero *Año Nuevo.*
- Día 6 de enero *Epifanía del Señor.*
- Día 9 de abril *Jueves Santo.*
- Día 10 de abril *Viernes Santo.*
- Día 1 de mayo *Fiesta del Trabajo.*
- Día 13 de junio *San Antonio – Fiesta Local (sábado).*
- Día 31 de julio *Fiesta del Sacrificio (Eidul Adha).*
- Día 5 de agosto *Nuestra Señora de África. Fiesta Local.*
- Día 15 de agosto *Asunción de la Virgen. (sábado).*
- Día 2 de septiembre *Día de Ceuta.*
- Día 12 de octubre *Fiesta Nacional de España.*
- Día 7 de diciembre *Día de la Constitución Española (lunes Siguiendo al festivo).*
- Día 8 de diciembre *Inmaculada Concepción.*
- Día 25 de diciembre *Natividad del Señor.*

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 27 de septiembre de 2019
LA SECRETARIA GENERAL,

V.º B.º El Presidente
P.D.F. El Consejero de Economía,
Hacienda y Administración Pública
(Decreto de la Presidencia de
de 26 de noviembre de 2012)

Mª Dolores Pastilla Gómez

AlberTo Gaitán Rodríguez